



RNC 401-00516-6

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Proceso de Excepción ONE-CCC-PEPB-2020-0003 Colocación de Spot publicitario sobre la X Censo Nacional de Poblacion y Vivienda en el Programa Gobierno de la Mañana"

Referencia: PE-OS -003 -2020-ONE

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez y veinte (10:20) horas de la mañana del día 24 de febrero del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por los señores: Licda. Alexandra Izquierdo, Directora Nacional, Lic. Mercedes García Bello, Directora Administrativa y Financiera, Ing. Alma Vargas Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Lic. Reyes Melanio Castro, Responsable de Libre Acceso a la Información y Lic. Luis Hernández Concepción, Encargado del Departamento Jurídico procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso de contratación del "Servicio de difusión Colocación de Spot publicitario sobre la X Censo Nacional de Poblacion y Vivienda.

VISTA: la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: las Solicitud de Adquisición No. CCC-2020-0013, de fecha 17 de febrero del dos mil veinte (2020), emitida por el Departamento de Comunicaciones.

VISTO: que en la contratación de publicidad, dentro de la República Dominicana se consideran casos de excepción con el programa **Gobierno de la Mañana.**

VISTO: el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, cita: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la siguiente actividad:

Numeral 8. "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social".

VISTO: el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No.543-12, cita: "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios".

El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es "Caso de Excepción" en función del artículo 6, párrafo 1, numeral 8, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Segunda Resolución

La perita designada para elaborar los Términos de Referencia y evaluar las ofertas técnicas son:

Titular
Gladjorie Rodriguez - Encargada del Departamento de Comunicaciones

Tercera Resolución

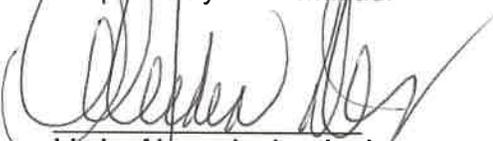
Manifiesta su total conformidad con las especificaciones técnicas siguientes:

ITEM	PROGRAMA	CANAL	PRODUCTOR	HORARIO	CUÑAS x PROGRAMA	PERIODO DE PUBLICIDAD
1	Gobierno de la Mañana	Emisora Z101	Willy Rodriguez	Lunes a viernes de 5:00 a.m hasta 11:00 am	2	Del 16 de marzo al 16 de junio 2020

Cuarta Resolución

Se Apodera a la División de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento de selección.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, la Presidente del Comité ofreció la palabra a los demás miembros del mismo y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento, declaró clausurada la reunión, siendo las diez y treinta (10:30) horas de la mañana, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.


Licda. Alexandra Izquierdo

Directora Nacional, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Mercedes Garcia Bello

Miembro


Lic. Reyes Melanio Castro

Miembro/Secretario


Ing. Alma Vargas

Miembro


Lic. Luis Hernandez Concepción

Miembro/Consultor Jurídico